

### Denominación del Procedimiento Administrativo

**"DGPPC-002: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)"**

**Código: PA13305A85**

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en otorgar concesión única sin asignación de espectro radioeléctrico al solicitante, persona jurídica, quien obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el TUO de su Reglamento. Dicho procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

### Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.  
En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el periodo que dure la concesión.  
Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.  
La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del proyecto técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.
- 4.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones.  
Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.
- 5.- Hoja de datos personales, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social.  
En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.
- 6.- Declaración Jurada, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.
- 7.- Declaración Jurada que acredite un capital social no menor a 10 UIT. En caso de persona jurídica sin fines de lucro, se presentará la Declaración Jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor al antes mencionado.
- 8.- En caso de persona jurídica sin fines de lucro, debe presentar un reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada.

### Formularios

Formulario PDF: 001/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_181052.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181052.pdf)

Formulario Excel: 001/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200110\\_145821.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_145821.xls)

Formulario PDF: Anexo 001-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_181111.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181111.pdf)

Formulario Excel: Anexo 001-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191219\\_094529.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_094529.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 001-B/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_181131.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181131.pdf)

Formulario Excel: Anexo 001-B/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200123\\_162952.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_162952.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 001-C/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_181152.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181152.pdf)

Formulario Excel: Anexo 001-C/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200123\\_163307.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_163307.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 001-D/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_181209.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181209.pdf)

Formulario Excel: Anexo 001-D/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191219\\_100805.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_100805.xlsx)

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

### Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

|                                               |                                   |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| Centro Desconcentrado Territorial San Martín  | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque  | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Apurímac    | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Sede Central del MTC                          | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Huánuco     | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Tacna       | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho    | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial La Libertad | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Cusco       | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Arequipa    | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Junín       | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Loreto      | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Ucayali     | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Piura       | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: [atencionalciudadano@mtc.gob.pe](mailto:atencionalciudadano@mtc.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                                                                                                               | Apelación                                                                      |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Autoridad competente         | Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones | Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                                                                                                               | 15 días hábiles                                                                |
| Plazo máximo de respuesta    | 30 días hábiles                                                                                                               | 30 días hábiles                                                                |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo                                     | Denominación                                                                         | Tipo            | Número       | Fecha<br>Publicación |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| 47 y numeral 3 del artículo 75               | Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones                      | Decreto Supremo | 013-93-TCC   | 06/05/1993           |
| 121, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 | Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones | Decreto Supremo | 020-2007-MTC | 04/07/2007           |